

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 AGO 2014

EX. N° 1621 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Pública N°2460 -149-LP14 de 15 de Abril de 2014, para el "MEJORAMIENTO CAPA EPÓXICA DE LOS PAVIMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN".-

2.- El Memorandum N°16.063 de 3 de Julio de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA DAYA LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°094-2014 de 3 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°497 adoptado en Sesión Ordinaria N°72 de 5 de Agosto de 2014, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CONSTRUCTORA DAYA LIMITADA**, RUT. N° 78.787.980-2, la Licitación Pública para el "MEJORAMIENTO CAPA EPÓXICA DE LOS PAVIMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN".-

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por las Respuestas y Aclaraciones, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El valor del contrato será de \$69.020.000.- Iva incluido y un plazo de 14 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.-

5.- El pago se efectuará a 30 días, previa visación de la factura por la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL. N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del total de la orden de compra iva incluido, con una vigencia hasta el 15 de Mayo de 2015.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en 40% los ítems contratados y/o a que disminuya hasta en un 40% los ítems, respecto de la cantidad base estipulado en el contrato iva incluido u orden de compra según corresponda.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica de aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. La multa será a favor de la Municipalidad desde 1 UTM con tope de 5 UTM, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora, según lo establecido en las Bases de la propuesta.-

Con

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1621 / DE 2014.-

8.1.- El Supervisor del contrato notificará por escrito de las multas que se apliquen a la empresa contratista, las que deberán ser pagadas en tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

9.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

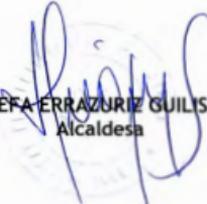
11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 31.02.004.009.001
Sub Programa: 01
Centro Resultado: 41-1744

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alicaldesa


PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite 1965.-